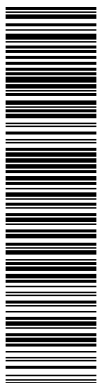


DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/04/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HLRIH-YVZZ3-UZFON</b> Página 1 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 12:11 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/04/2022 13:30



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**ACTA Nº 16/2022**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2022 DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS 09:15 HORAS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE**

**D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA (PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL)**

**CONCEJALES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL**

- D.ª MARIANA PALMA MURCIA**
- D.ª GEMMA PÉREZ CASTAÑO**
- D. ALFREDO ALLES LANDA**
- D.ª MARÍA ISABEL CANO RUIZ**
- D.ª PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS**
- D.ª YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**

**EXCUSA SU NO ASISTENCIA:**

**D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA**

**SECRETARIA ACCTAL**

**D.ª MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA**

**INTERVENTOR ACCTAL;**

**D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA**

**En SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 09:15 del día 11 de abril de 2022, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.**

**Actúa de Presidente D. Manuel Gavilán García, y de Secretaria Dª María Antonia Lobato García.**

**Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos**

Plaza Mayor 4, Baza

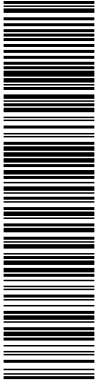
18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 537017 HLRIH-YVZZ3-UZFON-57C7FAA54881EF6E12A90C2CC4632F3EDC5C8DE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamiento.debaza.es/8443portal/verificadores.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamiento.debaza.es/8443portal/verificadores.do?ent_id=1&idioma=1)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/04/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HLRIH-YVZZ3-UZFON</b> Página 2 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 12:11 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/04/2022 13:30



Ayuntamiento  
DE BAZA

que, a continuación, se transcriben:

**PRIMERO. - APROBACIÓN ACTA 15/22 DE LA SESIÓN DEL DÍA 4 DE ABRIL DE 2022**

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 15/22, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 4 de abril de 2022.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar al acta de la sesión número 15/22, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 4 de abril de 2022.

**SEGUNDO. – DAR CUENTA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO Nº 4 DE GRANADA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 19/2021 (EXPTE. AJ--05/21)**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia de fecha 31 de marzo de 2022 dictada por el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo nº 4 de Granada en el Procedimiento Abreviado nº 19/21, interpuesto por D. Juan José Ramírez Fernández contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de diciembre de 2020, por la que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial (Exppte. 045/17), por importe de 29.285,20 €.

La citada Sentencia DESESTIMA el recurso contencioso - administrativo, declarando ajustada a derecho la resolución recurrida que confirma. Sin costas.

Contra dicha Sentencia no cabe recurso de apelación.

Quedando los asistentes enterados.

Copia de la Sentencia y Certificación del presente acuerdo se remitirá a la Unidad de Patrimonio de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

**TERCERO. - DAR CUENTA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO Nº 2 DE GRANADA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 83/2022 (EXPTE. AJ-03/22)**

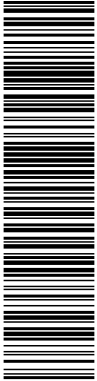
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/04/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HLRIH-YVZZ3-UZFON</b> Página 3 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 12:11 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/04/2022 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 537017 HLRIH-YVZZ3-UZFON 57C7FAA54881EF6E12A90C2CC463263EDC5C8DE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia de 27 de marzo de 2022 dictada por el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo nº 2 de Granada en el Procedimiento Abreviado nº 83/2022 interpuesto por Francisco Alcón García de la Serrana contra el Decreto de Alcaldía nº 2021/2040, de 25 de noviembre de 2021, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación 1252 de 17 de agosto de 2021 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana girada por este Ayuntamiento.

Dicho Sentencia estima el recurso contencioso - administrativo y anula la resolución recurrida por no ser conforme a derecho. Sin imposición de costas."

Contra dicha Sentencia no cabe recurso apelación.

Según informa el Sr. Letrado Asesor Municipal, la citada Sentencia basa su fallo en la Sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021 de 26 de octubre, que declara la inconstitucionalidad y nulidad de los artículos 107.1, segundo párrafo, artículo 107.2.a) y 107.4 del TRLHL, y cuyo alcance, según nota informativa nº 102/2021 del Gabinete del Presidente del Tribunal Constitucional, es el siguiente:

"En cuanto al alcance de la declaración de nulidad, después de reiterar la llamada que se viene haciendo al legislador desde la STC 59/2017, para que lleve a cabo las modificaciones o adaptaciones pertinentes en el régimen legal del impuesto para adecuarlo a las exigencias del artículo 31 CE, establece que no pueden considerarse situaciones susceptibles de ser revisadas con fundamento en esta sentencia, aquellas obligaciones tributarias devengadas por este impuesto, que a la fecha de dictarse la misma hayan sido decididas definitivamente mediante sentencia con fuerza de cosa juzgada o mediante resolución administrativa firme".

La Sentencia de 27 de marzo de 2022 concluye que la referida sentencia del Tribunal Constitucional, posterior al dictado de la resolución recurrida, es plenamente aplicable al presente caso, teniendo en cuenta que a la fecha de dictarse la sentencia la cuestión planteada no había sido resuelta por sentencia firme, y dado que artículos los artículos 107.1, párrafo segundo, 107.2.a) y 107.4 que establecían un único método de determinación de la base imponible han sido declarados nulos e inconstitucionales lo que supone la expulsión del ordenamiento jurídico, dejando un vacío normativo sobre la determinación de la base imponible que impide la liquidación, comprobación, recaudación, y revisión este tributo local y por tanto su exigibilidad, el presente recurso contencioso ha de ser estimado, sin que se haga necesario enjuiciar acerca de la existencia o no de incremento de patrimonio.

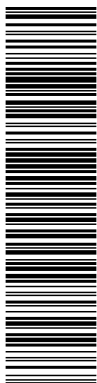
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/04/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HLRIH-YVZZ3-UZFON</b> Página 4 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 12:11 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/04/2022 13:30



Quedando los asistentes enterados.

Copia de la Sentencia y Certificación del presente acuerdo, se remitirá a las Unidades Económica y de Recaudación de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

**CUARTO. - AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES**

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los expedientes de gastos autorizados y dispuestos por esta Junta de Gobierno Local que, habiéndose presentado para su aprobación, ha quedado documentalmente acreditado que se cumplen todos los requisitos necesarios para el reconocimiento de la obligación, entre los que se encuentra:

- La acreditación de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto.
- Y, en su caso, el resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

De otro lado, Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2022.

Seguidamente, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistente, acuerda:

1. El reconocimiento de las obligaciones que, a continuación, se detallan:

Nº FACT.	Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Importe Total
1	F/2022/548	EMIT 230	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE BAZA	3.000,00
2	F/2022/596	Emit- 235	DE BAZA	9.000,00
3	F/2022/697	AA-001419/2022	HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L. MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS CARMELO	45,00
4	F/2022/718	CB 403	BALLESTA, S.L.	372,00
5	F/2022/721	51	JOSEFINA RUBIO CALER	118,08
6	F/2022/722	100	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	229,29
7	F/2022/723	50	JOSEFINA RUBIO CALER	215,55
8	F/2022/726	FACTURA 83	MOISÉS GARCÍA MILÁN	1.161,60
9	F/2022/727	5	ASOCIACIÓN ACADEMIA ARTES ESCÉNICAS	300,00

Plaza Mayor 4, Baza

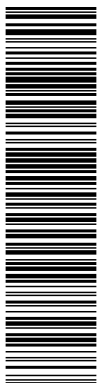
18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/04/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>HLRIH-YVZZ3-UZFON</b> Página 6 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 12:11 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 13:30
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/04/2022 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 537017 HLRIH-YVZZ3-UZFON 57C7FAA54881EF6E12A90C2CC463263EDC5C8DE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portalayuntamientoobaza.es/8443portalayuntamientoobaza.es/?ent\_id=1&idioma=1



69	F/2022/821	000 219	INDALOCESPED, S.L.	3.146,99
		18000-2022-03-		
70	F/2022/823	17-N	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	570,24
71	F/2022/829	A 20220032	HIJOS DE JULIÁN JIMÉNEZ, S.L.	309,16
72	F/2022/830	Emit- 22170	COPIADORAS LUFRA S.L.	68,00
73	F/2022/831	Emit- 22597	LARA RICO, S.L.	119,00
74	F/2022/833	28C/2021	ORTOPEDIA TÉCNICA BASTETANA S.L.	390,00
75	F/2022/836	A 22017	ASOCIACIÓN CULTURAL CARA B	363,00
76	F/2022/837	A 22018	ASOCIACIÓN CULTURAL CARA B	2.349,63
77	F/2022/838	63 22	ANDALUCÍA ESTE F.M. S.L.	96,80
78	F/2022/873	Emit- 22603	LARA RICO, S.L.	2.025,00
79	F/2022/876	AA-001864/2022	HIERROS ROJO, S.L.	136,13
<b>IMPORTE TOTAL</b>				<b>204.540,76 €</b>

2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la aportación del Ayuntamiento de Baza a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA, durante el mes de FEBRERO de 2022, CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (40.803,27 €):

Nº LIQUID.	CONCEPTO APORTACIONES FEBRERO 2022	IMPORTE
0033/2022	APORTACIÓN ORDINARIA	9.227,94 €
0025/2022	APORTACIÓN CAMIONES SANEAMIENTO	1.585,62 €
0026/2022	APORTACIÓN DEPURADORA	10.137,17 €
0027/2022	APORTACIÓN POTABILIZACIÓN	2.377,88 €
0028/2022	APORTACIÓN MANTENIMIENTO JARDINES	17.128,63 €
0029/2022	OTRAS APORTACIONES	346,03 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>40.803,27 €</b>

**QUINTO. - BAJAS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO POR ERRORES MATERIALES**

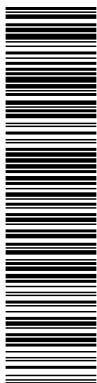
A continuación, por la Secretaria se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente instruido para la anulación y/o baja de los saldos de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados por errores materiales.

Obra en el expediente de su razón informes emitidos por Intervención y por Tesorería, ambos de fecha 16 de febrero de 2022; éste último en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.2.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2022.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/04/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HLRIH-YVZZ3-UZFON</b> Página 7 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 12:11 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/04/2022 13:30



Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La aprobación del expediente y, consiguientemente, la anulación y/o baja de los saldos de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados por errores materiales, por los conceptos, años y cantidades que se relacionan:

Operación	Aplicación presupuestaria	Importe
120190000149	31200	32,00 €
120190000437	31200	121,00 €
120190000672	31200	44,50 €
120190002747	31200	45,00 €
120200000079	31200	25,00 €
120190000996	13000	447,68 €
120190000143	13000	949,23 €
<b>TOTAL</b>		<b>1.664,41€ “</b>

**SEXTO. - BASES CONCURSO “BASTI TALENT”, TERCERA EDICIÓN (PROYECTO IMAGINA 2022).**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, para la aprobación de las Bases del Concurso “BASTI TALENT”, Tercera Edición, enmarcado en el Proyecto IMAGINA 2022, las cuales constan de 8 estipulaciones, contenidas en 3 páginas.

En el expediente constan informes de Intervención, sobre fiscalización previa y existencia de consignación presupuestaria; este último de conformidad con lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control

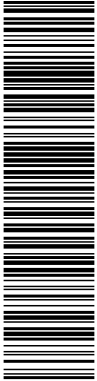
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/04/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HLRIH-YVZZ3-UZFON</b> Página 8 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 12:11 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/04/2022 13:30



Ayuntamiento  
DE BAZA

Interno en las Entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como en el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2022.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1. Aprobar las Bases Regulatoras del Concurso Basti Talent, Tercera Edición, enmarcado en el Proyecto IMAGINA 2022.
2. Que se proceda a la publicación de dichas Bases y la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).
3. La apertura del plazo de solicitudes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, y hasta el día 30 de mayo de 2022.

#### **SÉPTIMO. - BASES CONCURSO "BASTETAN@S VIAJER@S".**

Asimismo, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, para la aprobación de las Bases del Concurso "Bastetan@s Viajer@s", las cuales constan de 10 estipulaciones, contenidas en 7 páginas.

Plaza Mayor 4, Baza

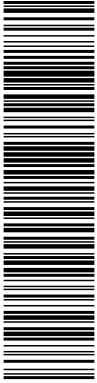
18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/04/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HLRIH-YVZZ3-UZFON</b> Página 9 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 12:11 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/04/2022 13:30



En el expediente constan informes de Intervención, sobre fiscalización previa y existencia de consignación presupuestaria; este último de conformidad con lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como en el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2022.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1. Aprobar las Bases Regulatoras del Concurso "Bastetan@s Viajer@s".
2. Que se proceda a la publicación de dichas Bases y la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).
3. La apertura del plazo de solicitudes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, y hasta el día 24 de junio de 2022.

#### OCTAVO. - ASUNTOS DE URGENCIA

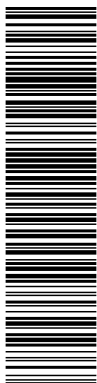
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/04/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>HLRIH-YVZZ3-UZFON</b> Página 10 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 12:11 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 13:30
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/04/2022 13:30



**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**A.- SUBSANACIÓN CALIFICACIÓN PROVISIONAL VIVIENDAS C/ PABLO SARASATE**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado

Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 7 de abril de 2022, del siguiente tenor literal:

<<<Resultando que la Delegación de Vivienda, ha solicitado la necesidad de subsanar varias deficiencias detectadas en el acuerdo de calificación provisional de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de agosto de 2021, acuerdo séptimo, de 10 alojamientos, cocheras, trasteros y servicios comunitarios protegidos en alquiler, en régimen especial, sitios en calle Pablo Sarasate, 3 de Baza.

Resultando que se ha emitido informe técnico por la arquitecta municipal subsanando dichas deficiencias, que es del siguiente tenor literal:

IDENTIFICACIÓN PROMOCIÓN VIVIENDAS PROTEGIDAS							
CÓDIGO IDENTIF. EXPTE. AYTO: 199/21							
PLAN: Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana 2020-2030							
PROGRAMA: Fomento del Parque de Viviendas Protegidas en Alquiler, en régimen especial							
Nº VIVIENDAS: 10				RÉGIMEN (1):			
USO(2) : ALQUILER				ESPECIAL			
ESTADO DE LA EDIFICACIÓN (3): NUEVA PLANTA							
NOMBRE PERSONA PROMOTORA/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: EMPRESA PÚBLICA DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTOS S.L.				TIPO DE PROMOTOR: EMPRESA PÚBLICA		NIF: B-18732750	
NOMBRE Y APELLIDOS PERSONA REPRESENTANTE: JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ				REPRESENTACIÓN: GERENTE		DNI: 52525588M	
EMPLAZAMIENTO:							
TIPO DE VÍA: CALLE			NOMBRE VÍA EMPLAZAMIENTO: PABLO SARASATE				
NÚMERO: 3	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN: BAZA		MUNICIPIO: BAZA	PROVINCIA: GRANADA		PAÍS: ESPAÑA	CÓDIGO POSTAL: 18800	

Plaza Mayor 4, Baza

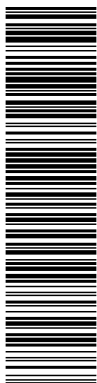
18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 537017 HLRIH-YVZZ3-UZFON 57C7FAA54881EF6E12A90C2CC463263EDC5C8DE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portalverificadas.do?ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portalverificadas.do?ent_id=1&idoma=1)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/04/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>HLRIH-YVZZ3-UZFON</b> Página 11 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 12:11 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 13:30
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/04/2022 13:30



Ayuntamiento  
DE BAZA

IDENTIFICACIÓN CATASTRAL: 0693335WG2409S0001MD 0693334WG2409S0001FD	COORDENADAS UTM ETRS HUSO 30(4) :
---	-----------------------------------

La actuación se realiza en:  
Suelos reservados a la promoción de vivienda protegida (5).  
Suelos que no tienen establecida la obligación del destino a vivienda protegida. En este caso:  
El expediente ha tenido licencia de obra con fecha anterior a la calificación provisional. En este, caso se indica la fecha de licencia: 9-8-2021  
Se otorga calificación provisional de manera conjunta a la licencia de obra.  
El expediente está pendiente de licencia de obra.

(1) Puede tratarse de Régimen Especial, General o Precio Limitado. En el caso de promociones con viviendas asociadas a diferente régimen, especificar número de viviendas correspondientes a cada tipo.  
(2) Se indicará:  
-PROPIEDAD/USO INDIVIDUAL.  
-PROPIEDAD/COOPERATIVA.  
-ALQUILER/USO PROPIO INDIVIDUAL.  
-CESIÓN DE USO/COOPERATIVA.  
En caso de tratarse de una persona promotora de vivienda para uso propio individual, el ayuntamiento adjuntará a la calificación provisional acreditación del cumplimiento de los requisitos que permiten el acceso a la vivienda.  
(3) Se indicará si se trata de NUEVA PLANTA, REHABILITACIÓN o REANUDACIÓN.  
(4) Se rellenará el campo de georreferencia cuando no exista referencia catastral.  
(5) En este caso la calificación provisional se emitirá de forma conjunta a la obtención de licencia de obras. El ayuntamiento podrá emitir la información a que hace referencia el art. 36.3 del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en diligencia a la licencia otorgada.

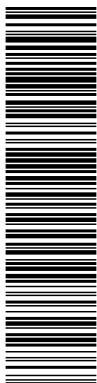
<b>NORMATIVA:</b>
Medidas para la vivienda protegida y suelo, Ley 13/2005, de 11 de noviembre.
Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 149/2006, de 25 de julio y modificado por Decreto 1/2012, de 10 de enero y, posteriormente, por Decreto 161/2018 de 28 de agosto.
Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de demandantes de Vivienda Protegida, aprobado por Decreto 1/2012, de 10 de enero y modificado por el Decreto 161/2018 de 28 de agosto.
Normativa técnica de diseño y calidad aplicable a las viviendas protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y por la que se agilizan los procedimientos establecidos para otorgar las Calificaciones de Viviendas Protegidas, Orden de 21 de julio de 2008 modificada por la Orden de 12 de febrero de 2020.
Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030 aprobado por Decreto 91/2020, de 30 de junio.
y, en su caso, la Normativa Municipal de aplicación: Plan General de Ordenación Urbanística de Baza de 28 octubre de 2010.

<b>COMPROBACIONES</b>	
	Identidad de la persona jurídica solicitante y, en su caso, representación que ostente.
	Titularidad del dominio de los terrenos o del derecho real sobre éstos, constatada a través del Registro de la Propiedad, y comprobado que se hallan libres de cargas y gravámenes que puedan conllevar la inviabilidad de la promoción. En el supuesto de no ser titulares, las personas solicitantes habrán aportado contrato de opción a compra a su favor o título suficiente que acredite la disponibilidad de los terrenos a construir.
	Existencia de demanda adecuada a la promoción, comprobada en base a los datos obtenidos del Registro Público Municipal de Demandantes.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 537017 HLRIH-YVZZ3-UZFON 57C7FAA54881EF6E12A90C2CC4632F5EDC5C8DE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/04/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>HLRIH-YVZZ3-UZFON</b> Página 12 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 12:11 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 13:30
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/04/2022 13:30



Ayuntamiento  
DE BAZA

En caso de personas promotoras para uso propio individual: Acreditación del cumplimiento de los requisitos que les permiten el acceso a la vivienda protegida.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Baza (Granada), en virtud de las atribuciones otorgadas en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía visto que la solicitud ha obtenido informe favorable por parte de los Servicios técnicos de Urbanismo con fecha 07/04/22, en cuanto a la adecuación de la promoción a la normativa técnica de diseño y al planeamiento urbanístico, así como, a las exigencias contenidas en el citado Reglamento de Viviendas Protegidas, Plan Autonómico de Vivienda y Suelo vigente y a los preceptos del resto de normativa de aplicación, RESUELVE:

PRIMERO. Otorgar la Calificación Provisional de Vivienda Protegida a la promoción referenciada.

SEGUNDO. Adjuntar ANEXO I de cuadro identificativo de viviendas y cuadro resumen de superficies de viviendas y elementos vinculados; así como, ANEXO II de precio máximo de las viviendas y sus anejos.

TERCERO. Determinar en cada caso las personas destinadas de las viviendas protegidas.

Precio limitado	5,5 IPREM
OTRAS LIMITACIONES(3)	

(1) En caso de que en la misma promoción existan viviendas que se acojan a distinto régimen se marcarán todos los casos.

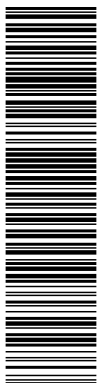
(2) Según art. 15 del actual Plan de Vivienda Plan Vive 2020-2030: 2,5 IPREM para el caso de Régimen Especial, 4 IPREM para Régimen General y 5,5 IPREM para las viviendas protegidas de Precio limitado.

(3) En el caso de existir otras condiciones o limitaciones derivadas del programa de financiación, indicar en este campo.

La selección de las personas destinadas de las viviendas se realizará respetando los principios de igualdad, publicidad y concurrencia, de conformidad con el artículo 3 de la ley 13/2005, de 11 de noviembre, y de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en los artículos 12 y 13 del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 149/2006, de 25 de julio, además de las normas complementarias que establezca el correspondiente Plan de Vivienda. La selección de las personas destinatarias se realizará mediante el Registro Municipal de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de Baza , salvo que se trate de alguna de las excepciones que la regulación prevé.

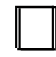
Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 537017 HLRIH-YVZZ3-UZFON 57C7FAA54881EF6E12A90C2CC463263EDC5C8DE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadores.do?ent\_id=1&idioma=1



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 537017 HLRIH-YVZZ3-UZFON 57C7FAA54881EF6E12A90C2CC469263EDC5BDE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portalverificadas.do?ent\_id=1&idoma=1

X



**AYUNTAMIENTO DE BAZA**

CUARTO. Establecer la duración del Régimen de Protección conforme al plan de vivienda actual. Y sin perjuicio de otras limitaciones derivadas de la condición contractual establecida en la enajenación del suelo o del programa de financiación al que se acoja.

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	DURACIÓN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN <sup>(1)</sup>	OTRO PERIODO DE PROTECCIÓN <sup>(2)</sup>
Especial		25 años
General		
Precio limitado		

(1) Con carácter general el Plan Viva 2020-2030 establece una duración de protección de 15 años en régimen especial, 10 años en régimen general y 7 en caso de precio limitado.  
(2) En el caso de que el programa de financiación establezca otra duración en la protección, se señalara esta última. Como este es el caso, pues se encuentra financiado por el Programa de Fomento del Parque de Alquiler donde se establece una duración del régimen de protección de 25 años.

QUINTO. Comunicar la presenta resolución de calificación provisional a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de vivienda; así como las modificaciones de éstas y la fecha de inicio de las obras, en el plazo de un mes desde que tengan lugar, utilizando el Anexo IV incluido en el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La comunicación del inicio de obras se llevará a cabo en el plazo máximo de 15 días desde que tengan lugar por parte del promotor ante este ayuntamiento, mediante certificación del arquitecto director.

El plazo máximo para la obtención de calificación definitiva es de 30 meses desde la obtención de la calificación provisional.

El ayuntamiento deberá comunicar a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de vivienda las calificaciones provisionales y definitivas que haya otorgado, así como las modificaciones de éstas, y la fecha de inicio de las obras, en el plazo de un mes desde que tengan lugar.

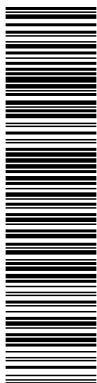
**SOBRE EL PROYECTO Y LA DOCUMENTACIÓN**

Examinado el Proyecto Básico del expediente para la Calificación Provisional y de acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 36 del Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunicad Autónoma de Andalucía, según la nueva redacción dada a los mismos en el artículo 2 del Decreto 1/2012, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y se modifica el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunicad Autónoma de Andalucía, se informa:

- Se informa a efectos del cumplimiento de la normativa de VPO, independientemente de sus condiciones urbanísticas u otras administrativas y por tanto sobre el cumplimiento de la Orden de 21 de julio de 2008, sobre Normativa Técnica de Diseño y Calidad aplicable a las viviendas protegidas en la Comunicad Autónoma de Andalucía y se agilizan los procedimientos establecidos para otorgar las Calificaciones de Viviendas Protegidas.
- Es te informe no es justificante de que el proyecto cumple con toda la normativa técnica en vigor.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/04/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HLRIH-YVZZ3-UZFON</b> Página 14 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 12:11 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/04/2022 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 537017 HLRIH-YVZZ3-UZFON-57C7FA45A4881EF6E12A90C2CC463263EDC5C8DE7) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portalverificadas.do?ent\_id=1&idoma=1



Ayuntamiento  
DE BAZA

3. El proyecto Básico redactado por el Arquitecto D. Rafael Comino Trujillo, colegiado nº 2.101 del C.O.A de Granada, por encargo de EMUVIBA (Empresa pública de vivienda suelo y equipamiento de Baza) CIF:B-18732750, con domicilio en Baza, Plaza Mayor 4, CP 18800, a VISOGSA, (Empresa provincial de vivienda suelo y equipamiento de Granada SA) con C.I.F.A18023705

4. Las características constructivas y demás circunstancias relacionadas con las normas de diseño y calidad aplicable en es te caso se consideran correctas.

Que en base a lo anteriormente expuesto, se emite INFORME FAVORABLE a los efectos establecidos en la normativa vigente.

En Baza, a 7 de abril de 2022

ANEXO I

CUADRO IDENTIFICATIVO DE VIVIENDAS/ALOJAMIENTOS										
Cuando en la promoción existan viviendas acogidas a diversos regímenes o usos, cumplimentar en cuadro independiente para cada tipo.										
RÉGIMEN(1) : ESPECIAL		USO(2) : ALQUILER								
Nº IDENTIFICACIÓN VIVIENDA (10 dígitos) (3)	UBICACIÓN (Portal, planta, escalera, ....)	COND. ESPECIALES(4)	Nº DORM.	SUP.ÚTIL VIV. (m2) (5)	SUP. ÚTIL ESTANCIAS COMUNES (m2) (6)	SUP. ÚTIL TOTAL VIVIENDA (m2) (7)	GARAJE VINCULADO		TRASTERO VINCULADO	
							UBICACIÓN	SUP. ÚTIL (m2) (8)	UBICACIÓN	SUP. ÚTIL (m2) (9)
01021	BAJA	MR	1	45,00	7,73	52,73	SEMISOTANO	25	SEMISOTANO	7,40
02021	BAJA		2	44,95	7,72	52,67	SEMISOTANO	25	SEMISOTANO	4,75
03021	BAJA		2	44,95	7,72	52,67	SEMISOTANO	25	SEMISOTANO	4,75
04021	BAJA		2	44,95	7,72	52,67	SEMISOTANO	25	SEMISOTANO	8,00
05021	BAJA		2	50,40	8,66	59,06	SEMISOTANO	25	SEMISOTANO	8,00
06021	PRIMERA		2	42,00	7,22	49,22	SEMISOTANO	25	SEMISOTANO	4,75
07021	PRIMERA		2	44,95	7,72	52,67	SEMISOTANO	25	SEMISOTANO	4,75
08021	PRIMERA		2	44,95	7,72	52,67	SEMISOTANO	25	SEMISOTANO	5,40
09021	PRIMERA		2	44,95	7,72	52,67	SEMISOTANO	25	SEMISOTANO	8,00
10021	PRIMERA		2	50,40	8,66	59,06	SEMISOTANO	25	SEMISOTANO	6,60

(1) Régimen: Especial/General/Precio limitado/Mixto.  
(2) Se indicará:  
- PROPIEDAD/USO PROPIO INDIVIDUAL  
- PROPIEDAD/COOPERATIVA  
- ALQUILER/USO PROPIO INDIVIDUAL  
- CESIÓN DE USO/COOPERATIVA  
(3) El número identificativo de la vivienda estará compuesto por 10 dígitos, de los que los 5 primeros corresponderán al código INE del municipio, y los 5 siguientes serán definidos por el correspondiente Ayuntamiento. En el cuadro se cumplimentarán los 5 últimos.  
(4) CONDICIONES ESPECIALES  
FN Familias numerosas  
VR Viviendas reservadas a personas con discapacidad, no estando destinadas específicamente a personas con movilidad reducida.  
MR Viviendas reservadas a personas con discapacidad, adaptadas a personas con movilidad reducida.  
(5) Todas las superficies útiles se considerarán con respecto a lo establecido en el art. 6 aprobado por Reglamento de Viviendas en

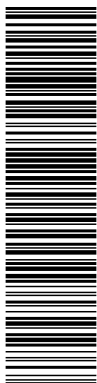
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/04/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>HLRIH-YVZZ3-UZFON</b> Página 15 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 12:11 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 13:30
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/04/2022 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 537017 HLRIH-YVZZ3-UZFON 57C7FAA54881EF6E12A90C2CC463263EDC5C8DE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443/portalverificadas.do?ent\_id=1&idioma=1



Ayuntamiento  
DE BAZA

Andalucía, según Decreto 149/2006, de 25 de julio.

(6) En el caso de viviendas o alojamientos con estancias de uso comunitario protegida se indicará en esta columna la superficie proporcional a cada una, excluyéndose las de mero tránsito.

(7) La superficie útil total no excederá el límite establecido en la Normativa técnica de diseño vigente y cumplirá, así mismo, las condiciones establecidas en el plan de vivienda. El vigente Plan VIVE 2020-2030 establece un límite de superficie útil máxima de 90 m2. En el caso de que en la edificación existan estancias de uso comunitario (6) se incluirá la parte proporcional a cada vivienda, sin que la superficie útil total supere el máximo antes señalado. En el caso de alojamientos, la superficie útil máxima de cada una de las unidades habitacionales será de 45 m2, permitiéndose que hasta un 25 % de las unidades alcancen los 70 m2. Dispondrán de superficies destinadas a estancias y servicios comunes de al menos un 15 % de la parte privativa. Las viviendas incluidas en la reserva a personas con discapacidad podrán sobrepasar el límite en un 20 por ciento.

(8) Según Plan Vive 2020-2030, podrán contabilizarse un garaje de hasta 25 m2 y un trastero de hasta 8 m2 útiles.

CUADRO RESUMEN DE SUPERFICIES DE VIVIENDAS Y ELEMENTOS VINCULADOS			
Cumplimentas una fila para cada Régimen o Uso distintos			
RÉGIMEN/USO	Nº VIVIENDAS	SUPERFICIE ÚTIL TOTAL VIVIENDAS (m2) (2)	M2 ÚTIL TOTAL ANEJOS VINCULADOS(m2)
ESPECIAL/ALQUILER	10	536,10	312,40
(2) En caso de que existan estancias comunes protegidas, se incluirá su superficie útil.			

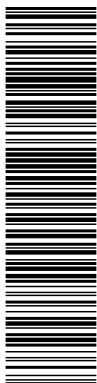
CUMPLIMIENTO RESERVA MÍNIMA 4 % VIVIENDAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
Nº VIVIENDAS RESERVADAS:	Nº VIVIENDAS ADAPTADAS MOVILIDAD REDUCIDA (1)	TOTAL VIVIENDAS RESERVADAS:	TOTAL VIVIENDAS PROMOCIÓN:	% VIVIENDAS RESERVADAS:
1	1	1	10	10 %
Según art. 58 de la Ley 4/2017 de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, en los proyectos de viviendas protegida, o sobre suelos destinados a vivienda protegida, promovidos o subvencionados por las Administraciones Públicas, se reservará un 4 % de las viviendas de las promociones referidas a personas con discapacidad.				
(1) Dentro del cupo de viviendas reservadas a personas con discapacidad, se especificará en este campo cuántas de ellas adaptadas a personas con movilidad reducida.				

ANEXO II

PRECIO MÁXIMO DE LAS VIVIENDAS Y SUS ANEJOS					
PRIMERA TRANSMISIÓN-PRECIO DE REFERENCIA POR M2 ÚTIL					
MÓDULO BÁSICO:	760 €/m2 útil	COEF.TERRITORIAL(1)	1,07	MÓDULO PONDERADO(2)	813,2 €/m2 útil
COEF.RÉGIMEN(3)	PRECIO €/m2 Viviendas		PRECIO €/m2 ANEJOS (Garajes, trasteros)		
1,5	1219,8 euros		731,88		
(1) Descrito según Plan de Vivienda.					
(2) Según actual Plan de Vivienda, el módulo ponderado corresponde al resultado de multiplicar el módulo básico por el coeficiente territorial.					
(3) En caso de que existan varios programas, regímenes o usos se incluirá una línea por cada tipo en el cuadro anterior.					
Nota: Se deberá hacer constar en el caso de que existan otra limitaciones de precio derivadas del programa.					

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/04/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HLRIH-YVZZ3-UZFON</b> Página 16 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 12:11 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/04/2022 13:30



RENTA MÁXIMA DE ALQUILER		
TIPOLOGÍA	FÓRMULA	PRECIO/M2
ALQUILER INMUEBLE		
ALQUILER INMUEBLE AMUEBLADO		
ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA		
OTRAS LIMITACIONES	4% *1219,8 €*70%	34,15 €/M2

NOTA: El Programa de Fomento del Parque en Alquiler, en el caso de actuaciones beneficiarias de determinadas ayudas o en caso de tratarse de alojamientos en suelo dotacional, establece la obligación de destinar el 50% de las viviendas a unidades familiares con un índice de ingresos inferior al 1,2 veces IPREM. Para estos casos el precio máximo de alquiler se reducirá en un 30 % con respecto a lo señalado con carácter general y en este caso también a tratarse de alojamientos será para el 100 % de los alojamientos.

RENTA MÁXIMA ANUAL POR ALOJAMIENTOS Y ANEJOS VINCULADOS.

ALOJAMIENTOS								
Nº IDEND. VIVIENDA	PLANTA	Nº DORM.	Sup. Útil	Sup. Útil ZCC	Sup. Útil pp ZCC	Precio max. Referencia	Renta max. sin muebles	Renta al 70 %
1021(MR)	BAJA	1	45,00 m2	7,73 m2	52,73 m2	64.320,05 €	2572,80 m2	1.800,96 €
2021	BAJA	2	44,95 m2	7,72 m2	52,67 m2	64.246,87 €	2569,87 m2	1.798,91 €
3021	BAJA	2	44,95 m2	7,72 m2	52,67 m2	64.246,87 €	2569,87 m2	1.798,91 €
4021	BAJA	2	44,95 m2	7,72 m2	52,67 m2	64.246,87 €	2569,87 m2	1.798,91 €
5021	BAJA	2	50,40 m2	8,66 m2	59,06 m2	72.041,39 €	2881,66 m2	2.017,16 €
6021	PRIMERA	2	42,00 m2	7,22 m2	49,22 m2	60.038,56 €	2401,54 m2	1.681,08 €
7021	PRIMERA	2	44,95 m2	7,72 m2	52,67 m2	64.246,87 €	2569,87 m2	1.798,91 €
8021	PRIMERA	2	44,95 m2	7,72 m2	52,67 m2	64.246,87 €	2569,87 m2	1.798,91 €
9021	PRIMERA	2	44,95 m2	7,72 m2	52,67 m2	64.246,87 €	2569,87 m2	1.798,91 €
10021	PRIMERA	2	50,40 m2	8,66 m2	59,06 m2	72.041,39 €	2881,66 m2	2.017,16 €
					536,1 m2	653.922,58 €	26.156,90 €	18.309,83 €

ANEJOS													
PLAZAS DE GARAJE								TRASTEROS					
VIVIENDA VINCULADA	PLANTA	Nº Plaza Garaje	Sup. Útil propia	Sup. Útil ZCC	Precio max. Referencia	Renta max.	Renta al 70 %	PLANTA Trastero	Nº Trastero	Sup. Útil	Precio máx. referencia	Renta máx.	Renta al 70 %
1021(MR)	SEMISOTANO	P1 (MR)	10,35 m2	25,00 m2	18.297,00 €	731,88 €	512,32 €	SEMISOTANO	T-1	7,40 m2	5.415,91 €	216,64 €	151,65 €
2021	SEMISOTANO	P2	10,35 m2	25,00 m2	18.297,00 €	731,88 €	512,32 €	SEMISOTANO	T-2	4,75 m2	3.476,43 €	139,06 €	97,34 €
3021	SEMISOTANO	P3	10,35 m2	25,00 m2	18.297,00 €	731,88 €	512,32 €	SEMISOTANO	T-3	4,75 m2	3.476,43 €	139,06 €	97,34 €
4021	SEMISOTANO	P4	10,35 m2	25,00 m2	18.297,00 €	731,88 €	512,32 €	SEMISOTANO	T-4	8,00 m2	5.855,04 €	420,23 €	163,94 €
5021	SEMISOTANO	P5	10,35 m2	25,00 m2	18.297,00 €	731,88 €	512,32 €	SEMISOTANO	T-5	8,00 m2	5.855,04 €	420,23 €	163,94 €
6021	SEMISOTANO	P6	10,35 m2	25,00 m2	18.297,00 €	731,88 €	512,32 €	SEMISOTANO	T-6	4,75 m2	3.476,43 €	139,06 €	97,34 €

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

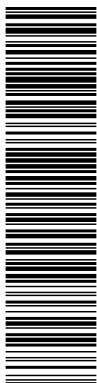
958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 537017 HLRIH-YVZZ3-UZFON 57C7FAA54881EF6E12A90CC2CC469263EDC5C8DE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portal/informaticas.do?ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portal/informaticas.do?ent_id=1&idoma=1)



DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/04/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>HLRIH-YVZZ3-UZFON</b> Página 17 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 12:11 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 13:30
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/04/2022 13:30



Ayuntamiento  
DE BAZA

7021	SEMISO TANO	P7	10,35 m2	25,00 m2	18.297, 00 €	731,88 €	512,32 €	SEMISO TANO	T-7		3,47 13		
										4,75 m2	6,43 €	9,06 €	97,34 €
8021	SEMISO TANO	P8	10,35 m2	25,00 m2	18.297, 00 €	731,88 €	512,32 €	SEMISO TANO	T-8		3,95 15		
										5,40 m2	2,15 €	8,09 €	110,66 €
9021	SEMISO TANO	P9	10,35 m2	25,00 m2	18.297, 00 €	731,88 €	512,32 €	SEMISO TANO	T-9		5,85 23		
										8,00 m2	5,04 €	4,20 €	163,94 €
10021	SEMIS OTANO	P10	10,35 m2	25,00 m2	18.297,00 €	731,88 €	512,32 €	SEMIS OTANO	T-10	6,60 m2	4.830,4 1 €	193,2 2 €	135,2 5 €
			103,50 m2	250,00 m2	182.970,00 €	7.318,80 €	5.123,16 €			62,40 m2	45.669,3 1 €	1.826,7 7 €	1.278,7 4 €

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Modificar la calificación provisional de fecha 9.8.2021, en base al informe técnico arriba referenciado.
- 2.- Remitir dicho acuerdo a la Consejería de Vivienda a la mayor brevedad posible.>>>

Considerando lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta de la Sra. Concejala Delegada del Área de Urbanismo, en la forma transcrita anteriormente, y, en consecuencia:

1. Modificar la calificación provisional de fecha 9 de agosto de 2021, referente a 10 alojamientos, cocheras, trasteros y servicios comunitarios protegidos en alquiler, en régimen especial, sitios en calle Pablo Sarasate, 3 de Baza, en base al informe técnico obrante en el expediente y del que se ha hecho referencia en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Remitir el presente acuerdo, con la documentación que corresponda, a la Consejería competente de la Junta de Andalucía.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**B.- SUBSANACIÓN CALIFICACIÓN PROVISIONAL VIVIENDAS C/ CORREDERA, EDIFICIO MARQUESES DE CADIMO**

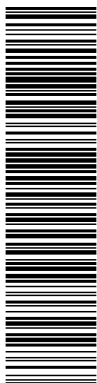
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/04/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HLRIH-YVZZ3-UZFON</b> Página 18 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 12:11 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/04/2022 13:30



Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado

Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 7 de abril de 2022, del siguiente tenor literal:

<<<Resultando que la Junta de Gobierno de fecha 9 de agosto de 2021, calificó provisionalmente las 13 viviendas a construir en Calle Corredera.

Resultando que se modificó la calificación provisional por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de marzo de 2022, en base al informe favorable de cultura.

Resultando que la Delegación de Vivienda, ha comunicado la necesidad de subsanar determinadas deficiencias.

Resultando que se ha emitido informe del siguiente tenor literal:

“INFORME TÉCNICO PARA LA CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE LA ACTUACIÓN EN EL PALACIO DE LOS MARQUESES DE CADIMO PARA 13 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN RÉGIMEN ESPECIAL PARA ALQUILER SITAS EN LA CALLE CORREDERA Nº 1/PLAZA SANTO DOMINGO DE BAZA

Mª Aurora García Garaluz, Arquitecta Municipal del Ayuntamiento de Baza , emito INFORME TÉCNICO PARA LA CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE LA ACTUACIÓN EN EL PALACIO DE LOS MARQUESES DE CADIMO PARA 13 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN RÉGIMEN ESPECIAL PARA ALQUILER SITAS EN LA CALLE CORREDERA Nº 1/PLAZA SANTO DOMINGO DE BAZA, para su inclusión en el expediente iniciado Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 35 del Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 10 de la Orden de 21 de julio de 2008, sobre normativa técnica de diseño y calidad aplicable a las viviendas protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, todo ello conforme al Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el PLAN VIVE EN ANDALUCÍA DE VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA DE ANDALUCÍA 2020-2030.

IDENTIFICACIÓN PROMOCIÓN VIVIENDAS PROTEGIDAS
CÓDIGO IDENTIF. EXPTE. AYTO: 3185/2021 (antes Varios 212/2021)

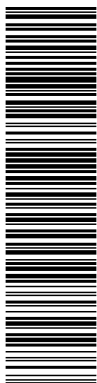
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/04/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>HLRIH-YVZZ3-UZFON</b> Página 19 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 12:11 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 13:30
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/04/2022 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 537017 HLRIH-YVZZ3-UZFON 57C7FAA54881EF6E12A90C2CC463263EDC5C8DE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadores.do?ent\_id=1&idoma=1

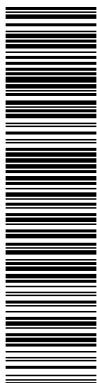


PLAN: Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana 2020-2030							
PROGRAMA: Fomento del Parque de Viviendas Protegidas en Alquiler, en régimen especial							
Nº VIVIENDAS: 13				RÉGIMEN (1):			
USO(2) : ALQUILER				ESPECIAL			
ESTADO DE LA EDIFICACIÓN (3): REHABILITACIÓN							
NOMBRE PERSONA PROMOTORA/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: AYUNTAMIENTO DE BAZA				TIPO DE PROMOTOR: PÚBLICO		NIF: P1802400J	
NOMBRE Y APELLIDOS PERSONA REPRESENTANTE: MANUEL GAVILÁN GARCÍA				REPRESENTACIÓN: ALCALDE-PRESIDENTE		DNI: 74.618.737-K	
EMPLAZAMIENTO:							
TIPO DE VÍA: CALLE			NOMBRE VÍA EMPLAZAMIENTO: CORREDERA				
NÚMERO: 1	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN: BAZA		MUNICIPIO: BAZA	PROVINCIA: GRANADA	PAÍS: ESPAÑA	CÓDIGO POSTAL: 18800		
IDENTIFICACIÓN CATASTRAL: 0197017WG2409N00010T			COORDENADAS UTM ETRS HUSO 30(4) :				
La actuación se realiza en:							
Suelos reservados a la promoción de vivienda protegida (5).							
<input checked="" type="checkbox"/> Suelos que no tienen establecida la obligación del destino a vivienda protegida. En este caso:							
<input checked="" type="checkbox"/> El expediente ha tenido licencia de obra con fecha anterior a la calificación provisional. En este, caso se indica la fecha de aprobación de proyecto: 18/03/22							
Se otorga calificación provisional de manera conjunta a la licencia de obra.							
El expediente está pendiente de licencia de obra.							
(1) Puede tratarse de Régimen Especial, General o Precio Limitado. En el caso de promociones con viviendas asociadas a diferente régimen, especificar número de viviendas correspondientes a cada tipo.							
(2) Se indicará: -PROPIEDAD/USO INDIVIDUAL. -PROPIEDAD/COOPERATIVA. -ALQUILER/USO PROPIO INDIVIDUAL. -CESIÓN DE USO/COOPERATIVA.							
En caso de tratarse de una persona promotora de vivienda para uso propio individual, el ayuntamiento adjuntará a la calificación provisional acreditación del cumplimiento de los requisitos que permiten el acceso a la vivienda.							
(3) Se indicará si se trata de NUEVA PLANTA, REHABILITACIÓN o REANUDACIÓN.							
(4) Se rellenará el campo de georreferencia cuando no exista referencia catastral.							
(5) En este caso la calificación provisional se emitirá de forma conjunta a la obtención de licencia de obras. El ayuntamiento podrá emitir la información a que hace referencia el art. 36.3 del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en diligencia a la licencia otorgada.							

**NORMATIVA:**

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/04/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>HLRIH-YVZZ3-UZFON</b> Página 20 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 12:11 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 13:30
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/04/2022 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 537017 HLRIH-YVZZ3-UZFON-57C7FAA54881EF6E12A90C2CC463263EDC5C8DE7) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portal/verificadoc?ent\_id=1&idioma=1



Ayuntamiento  
DE BAZA

Medidas para la vivienda protegida y suelo, Ley 13/2005, de 11 de noviembre.
Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 149/2006, de 25 de julio y modificado por Decreto 1/2012, de 10 de enero y, posteriormente, por Decreto 161/2018 de 28 de agosto.
Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de demandantes de Vivienda Protegida, aprobado por Decreto 1/2012, de 10 de enero y modificado por el Decreto 161/2018 de 28 de agosto.
Normativa técnica de diseño y calidad aplicable a las viviendas protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y por la que se agilizan los procedimientos establecidos para otorgar las Calificaciones de Viviendas Protegidas, Orden de 21 de julio de 2008 modificada por la Orden de 12 de febrero de 2020.
Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030 aprobado por Decreto 91/2020, de 30 de junio.
y, en su caso, la Normativa Municipal de aplicación: Plan General de Ordenación Urbanística de Baza de 28 octubre de 2010.

<b>COMPROBACIONES</b>
X Identidad de la persona jurídica solicitante y, en su caso, representación que ostente.
X Titularidad del dominio de los terrenos o del derecho real sobre éstos, constatada a través del Registro de la Propiedad, y comprobado que se hallan libres de cargas y gravámenes que puedan conllevar la inviabilidad de la promoción. En el supuesto de no ser titulares, las personas solicitantes habrán aportado contrato de opción a compra a su favor o título suficiente que acredite la disponibilidad de los terrenos a construir
X Existencia de demanda adecuada a la promoción, comprobada en base a los datos obtenidos del Registro Público Municipal de Demandantes.
En caso de personas promotoras para uso propio individual: Acreditación del cumplimiento de los requisitos que les permiten el acceso a la vivienda protegida.

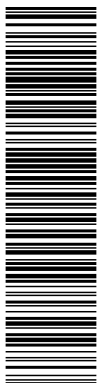
<b>PROPUESTA DE RESOLUCIÓN</b>
La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Baza (Granada), en virtud de las atribuciones otorgadas en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía visto que la solicitud ha obtenido informe favorable por parte de <i>Servicios técnicos de urbanismo</i> con fecha 07/04/22, en cuanto a la adecuación de la promoción a la normativa técnica de diseño y al planeamiento urbanístico, así como, a las exigencias contenidas en el citado Reglamento de Viviendas Protegidas, Plan Autonómico de Vivienda y Suelo vigente y a los preceptos del resto de normativa de aplicación, RESUELVE:
PRIMERO. Otorgar la Calificación Provisional de Vivienda Protegida a la promoción referenciada.
SEGUNDO. Adjuntar ANEXO I de cuadro identificativo de viviendas y cuadro resumen de superficies de viviendas y elementos vinculados; así como, ANEXO II de precio máximo de las viviendas y sus anejos.
TERCERO. Determinar en cada caso las personas destinadas de las viviendas protegidas.

PERSONAS DESTINATARIAS		
RÉGIMEN <sup>(1)</sup>	Nº VIVIENDAS	INGRESOS MÁX. ANUALES <sup>(2)</sup>
X Especial	10	2,5 IPREM
General		4 IPREM
Precio Limitado		5,5 IPREM
OTRAS LIMITACIONES <sup>(3)</sup>		

(1) En caso de que en la misma promoción existan viviendas que se acojan a distinto régimen se marcarán todos los casos.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/04/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HLRIH-YVZZ3-UZFON</b> Página 21 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 12:11 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/04/2022 13:30



Ayuntamiento  
DE BAZA

- (2) Según art. 15 del actual Plan de Vivienda Plan Vive 2020-2030: 2,5 IPREM para el caso de Régimen Especial, 4 IPREM para Régimen General y 5,5 IPREM para las viviendas protegidas de Precio limitado.  
(3) En el caso de existir otras condiciones o limitaciones derivadas del programa de financiación, indicar en este campo.

La selección de las personas destinadas de las viviendas se realizará respetando los principios de igualdad, publicidad y concurrencia, de conformidad con el artículo 3 de la ley 13/2005, de 11 de noviembre, y de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en los artículos 12 y 13 del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 149/2006, de 25 de julio, además de las normas complementarias que establezca el correspondiente Plan de Vivienda. La selección de las personas destinatarias se realizará mediante el Registro Municipal de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de Baza , salvo que se trate de alguna de las excepciones que la regulación prevé.

CUARTO. Establecer la duración del Régimen de Protección conforme al plan de vivienda actual. Y sin perjuicio de otras limitaciones derivadas de la condición contractual establecida en la enajenación del suelo o del programa de financiación al que se acoja.

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	DURACIÓN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN <sup>(1)</sup>	OTRO PERIODO DE PROTECCIÓN <sup>(2)</sup>
X Especial		25 años
General		
Precio Limitado		

- (1) Con carácter general el Plan Viva 2020-2030 establece una duración de protección de 15 años en régimen especial, 10 años en régimen general y 7 en caso de precio limitado.  
(2) En el caso de que el programa de financiación establezca otra duración en la protección, se señalara esta última. Como este es el caso, pues se encuentra financiado por el Programa de Fomento del Parque de Alquiler donde se establece una duración del régimen de protección de 25 años.

QUINTO. Comunicar la presenta resolución de calificación provisional a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de vivienda; así como las modificaciones de éstas y la fecha de inicio de las obras, en el plazo de un mes desde que tengan lugar, utilizando el Anexo IV incluido en el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La comunicación del inicio de obras se llevará a cabo en el plazo máximo de 15 días desde que tengan lugar por parte del promotor ante este ayuntamiento, mediante certificación del arquitecto director. El plazo máximo para la obtención de calificación definitiva es de 30 meses desde la obtención de la calificación provisional.

El ayuntamiento deberá comunicar a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de vivienda las calificaciones provisionales y definitivas que haya otorgado, así como las modificaciones de éstas, y la fecha de inicio de las obras, en el plazo de un mes desde que tengan lugar.

**SOBRE EL PROYECTO Y LA DOCUMENTACIÓN**

Examinado el Proyecto Básico del expediente para la Calificación Provisional y de acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 36 del Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunicad Autónoma de Andalucía, según la nueva redacción dada a los mismos en el artículo 2 del Decreto 1/2012, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y se modifica el Reglamento de

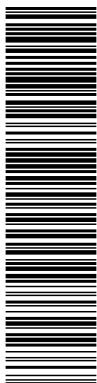
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/04/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>HLRIH-YVZZ3-UZFON</b> Página 22 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 12:11 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 13:30
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/04/2022 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 537017 HLRIH-YVZZ3-UZFON-57C7FAA54881EF6E12A90C2CC469265EDC5C8DE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portalverificadas.do?ent\_id=1&idioma=1



Ayuntamiento  
DE BAZA

Viviendas Protegidas de la Comunicad Autónoma de Andalucía, se informa:

- Se informa a efectos del cumplimiento de la normativa de VPO, independientemente de sus condiciones urbanísticas u otras administrativas y por tanto sobre el cumplimiento de la Orden de 21 de julio de 2008, sobre Normativa Técnica de Diseño y Calidad aplicable a las viviendas protegidas en la Comunicad Autónoma de Andalucía y se agilizan los procedimientos establecidos para otorgar las Calificaciones de Viviendas Protegidas.
- Es te informe no es justificante de que el proyecto cumple con toda la normativa técnica en vigor.
- El proyecto Básico redactado por el Arquitecto D. Rafael Comino Trujillo, colegiado nº 2.101 del C.O.A de Granada, por encargo del Ayuntamiento de Baza, con domicilio en Baza, CIF: P1802400J y domicilio Plaza Mayor 4, CP 18800, a VISOGSA, (Empresa provincial de vivienda suelo y equipamiento de Granada SA) con C.I.F. A18023705
- Las características constructivas y demás circunstancias relacionadas con las normas de diseño y calidad aplicable en es te caso se consideran correctas.

Que en base a lo anteriormente expuesto, se emite INFORME FAVORABLE a los efectos establecidos en la normativa vigente.

En Baza, a 7 de abril de 2022

ANEXO I

CUADRO IDENTIFICATIVO DE VIVIENDAS/ALOJAMIENTOS										
Cuando en la promoción existan viviendas acogidas a diversos regímenes o usos, cumplimentar en cuadro independiente para cada tipo.										
RÉGIMEN(1) : ESPECIAL			USO(2) : ALQUILER							
Nº IDENTIFICACIÓN VIVIENDA (10 dígitos) (3)	UBICACIÓN (Portal, planta, escalera, ....)	COND. ESPECIALES(4)	Nº DO RM	SUP.ÚTIL VIV. (m2) (5)	SUP. ÚTIL ESTANCIAS COMUNES (m2) (6)	SUP. ÚTIL TOTAL VIVIENDA (m2) (7)	GARAJE VINCULADO		TRASTERO VINCULADO	
							UBICACIÓN	SUP. ÚTIL (m2) (8)	UBICACIÓN	SUP. ÚTIL (m2) (9)
11021	BAJA	MR	2	71,25						
12021	BAJA		2	61,60						
13021	BAJA		2	39,00						
14021	PRIMERA	FN	3	75,50						
15021	PRIMERA		3	70,00						
16021	PRIMERA		1	33,00						
17021	PRIMERA		2	68,75						
18021	SEGUNDA		1	43,25						
19021	SEGUNDA		2	50,35						

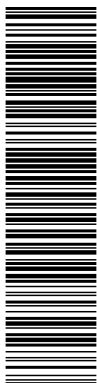
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/04/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HLRIH-YVZZ3-UZFON</b> Página 23 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 12:11 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/04/2022 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 537017 HLRIH-YVZZ3-UZFON 57C7FAA54881EF6E12A90C2CC463263EDC5C8DE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portalverificadas.do?ent\_id=1&idoma=1



20021	SEGUNDA		1	36,90						
21021	SEGUNDA		1	31,85						
22021	SEGUNDA		2	49,65						
23021	SEGUNDA		1	35,55						

(1) Régimen: Especial/General/Precio limitado/Mixto.  
(2) Se indicará:  
- PROPIEDAD/USO PROPIO INDIVIDUAL  
- PROPIEDAD/COOPERATIVA  
- ALQUILER/USO PROPIO INDIVIDUAL  
- CESIÓN DE USO/COOPERATIVA  
(3) El número identificativo de la vivienda estará compuesto por 10 dígitos, de los que los 5 primeros corresponderán al código INE del municipio, y los 5 siguientes serán definidos por el correspondiente Ayuntamiento. En el cuadro se cumplimentarán los 5 últimos.  
(4) CONDICIONES ESPECIALES  
FN Familias numerosas  
VR Viviendas reservadas a personas con discapacidad, no estando destinadas específicamente a personas con movilidad reducida.  
MR Viviendas reservadas a personas con discapacidad, adaptadas a personas con movilidad reducida.  
(5) Todas las superficies útiles se considerarán con respecto a lo establecido en el art. 6 aprobado por Reglamento de Viviendas en Andalucía, según Decreto 149/2006, de 25 de julio.  
(6) En el caso de viviendas o alojamientos con estancias de uso comunitario protegida se indicará en esta columna la superficie proporcional a cada una, excluyéndose las de mero tránsito.  
(7) La superficie útil total no excederá el límite establecido en la Normativa técnica de diseño vigente y cumplirá, así mismo, las condiciones establecidas en el plan de vivienda. El vigente Plan VIVE 2020-2030 establece un límite de superficie útil máxima de 90 m2. En el caso de que en la edificación existan estancias de uso comunitario (6) se incluirá la parte proporcional a cada vivienda, sin que la superficie útil total supere el máximo antes señalado. En el caso de alojamientos, la superficie útil máxima de cada una de las unidades habitacionales será de 45 m2, permitiéndose que hasta un 25 % de las unidades alcancen los 70 m2. Dispondrán de superficies destinadas a estancias y servicios comunes de al menos un 15 % de la parte privativa. Las viviendas incluidas en la reserva a personas con discapacidad podrán sobrepasar el límite en un 20 por ciento.  
(8) Según Plan Vive 2020-2030, podrán contabilizarse un garaje de hasta 25 m2 y un trastero de hasta 8 m2 útiles.

CUADRO RESUMEN DE SUPERFICIES DE VIVIENDAS Y ELEMENTOS VINCULADOS			
Cumplimentas una fila para cada Régimen o Uso distintos			
RÉGIMEN/USO	Nº VIVIENDAS	SUPERFICIE ÚTIL TOTAL VIVIENDAS (m2) (2)	M2 ÚTIL TOTAL ANEJOS VINCULADOS(m2)
ESPECIAL/ALQUILER	13	666,65	

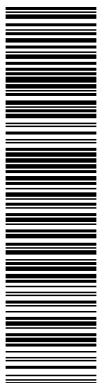
(2) En caso de que existan estancias comunes protegidas, se incluirá su superficie útil.

CUMPLIMIENTO RESERVA MÍNIMA 4 % VIVIENDAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
Nº VIVIENDAS RESERVADAS:	Nº VIVIENDAS ADAPTADAS MOVILIDAD REDUCIDA (1)	TOTAL VIVIENDAS RESERVADAS:	TOTAL VIVIENDAS PROMOCIÓN:	% VIVIENDAS RESERVADAS:
1	1	1	13	8 %

Según art. 58 de la Ley 4/2017 de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, en los proyectos de viviendas protegida, o sobre suelos destinados a vivienda protegida, promovidos o subvencionados por las Administraciones Públicas, se reservará un 4 % de las viviendas de las promociones referidas a personas con discapacidad.  
(1) Dentro del cupo de viviendas reservadas a personas con discapacidad, se especificará en este campo

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/04/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>HLRIH-YVZZ3-UZFON</b> Página 24 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 12:11 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 13:30
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/04/2022 13:30



cuántas de ellas adaptadas a personas con movilidad reducida.

ANEXO II

PRECIO MÁXIMO DE LAS VIVIENDAS Y SUS ANEJOS					
PRIMERA TRANSMISIÓN-PRECIO DE REFERENCIA POR M <sup>2</sup> ÚTIL					
MÓDULO BÁSICO:	760 €/m <sup>2</sup> útil	COEF.TERRITORIAL <sup>(1)</sup>	1,07	MÓDULO PONDERADO <sup>(2)</sup>	813,2 €/m <sup>2</sup> útil
COEF.RÉGIMEN <sup>(3)</sup>	PRECIO €/m <sup>2</sup> Viviendas		PRECIO €/m <sup>2</sup> ANEJOS (Garajes, trasteros)		
1,5	1219,8 euros		731,88		
(1) Descrito según Plan de Vivienda.					
(2) Según actual Plan de Vivienda, el módulo ponderado corresponde al resultado de multiplicar el módulo básico por el coeficiente territorial.					
(3) En caso de que existan varios programas, regímenes o usos se incluirá una línea por cada tipo en el cuadro anterior.					
Nota: Se deberá hacer constar en el caso de que existan otra limitaciones de precio derivadas del programa.					

RENTA MÁXIMA DE ALQUILER		
TIPOLOGÍA	FÓRMULA	PRECIO/M <sup>2</sup>
ALQUILER INMUEBLE	4%*1219,8 €	48,79 €/M <sup>2</sup>
ALQUILER INMUEBLE AMUEBLADO		
ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA		
OTRAS LIMITACIONES	4% *1219,8 €*70%	34,15 €/M <sup>2</sup>
NOTA: El Programa de Fomento del Parque en Alquiler, en el caso de actuaciones beneficiarias de determinadas ayudas o en caso de tratarse de alojamientos en suelo dotacional, establece la obligación de destinar el 50% de las viviendas a unidades familiares con un índice de ingresos inferior al 1,2 veces IPREM. Para estos casos el precio máximo de alquiler se reducirá en un 30 % con respecto a lo señalado con carácter general.		
En este caso serán 7 viviendas (54 %) para unidades familiares con un índice inferior al 1,2 veces IPREM, que conllevará una reducción de 30 % del precio máximo de alquiler (34,15 €/m <sup>2</sup> )		
Las otras 6 viviendas (46 %) tendrán un precio máximo de alquiler 48,79 euros/m <sup>2</sup> al mes.		

PRECIOS ALQUILER ANUAL POR CADA UNA DE LAS VIVIENDAS							
Nº IDEND. VIVIENDA	PLANTA	Nº DORM.	Sup. Útil m <sup>2</sup>	VIVIENDAS			
				Precio max. Referencia	Renta max. sin muebles	Renta al 70 % (54 % viviend.)	Renta max. (46 % viviend.)
11021 (MR)	BAJA	2	71,25 m <sup>2</sup>	86.910,75 €	3.476,43 €		3.476,43 €
12021	BAJA	2	61,60 m <sup>2</sup>	75.139,68 €	3.005,59 €		3.005,59 €
13021	BAJA	2	39,00 m <sup>2</sup>	47.572,20 €	1.902,89 €	1.332,02 €	
14021 (FN)	PRIMERA	3	75,50 m <sup>2</sup>	92.094,90 €	3.683,80 €		3.683,80 €
15021	PRIMERA	3	70,00 m <sup>2</sup>	85.386,00 €	3.415,44 €		3.415,44 €
16021	PRIMERA	1	33,00 m <sup>2</sup>	40.253,40 €	1.610,14 €	1.127,10 €	
17021	PRIMERA	2	68,75 m <sup>2</sup>	83.861,25 €	3.354,45 €		3.354,45 €
18021	SEGUNDA	1	43,25 m <sup>2</sup>	52.756,35 €	2.110,25 €	1.477,18 €	
19021	SEGUNDA	2	50,35 m <sup>2</sup>	61.416,93 €	2.456,68 €		2.456,68 €
20021	SEGUNDA	1	36,90 m <sup>2</sup>	45.010,62 €	1.800,42 €	1.260,30 €	
21021	SEGUNDA	1	31,85 m <sup>2</sup>	38.850,63 €	1.554,03 €	1.087,82 €	
22021	SEGUNDA	2	49,65 m <sup>2</sup>	60.563,07 €	2.422,52 €	1.695,77 €	
23021	SEGUNDA	1	35,55 m <sup>2</sup>	43.363,89 €	1.734,56 €	1.214,19 €	
			666,65 m <sup>2</sup>	813.179,67 €	32.527,19 €	9.194,36 €	19.392,38 €

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

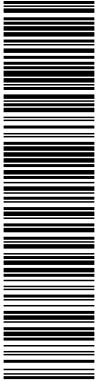
958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 537017 HLRIH-YVZZ3-UZFON-57C7FAA54881EF6E12A90C2CC463263EDC5C8DE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientoobaza.es/8443portal/informaticas.do?ent\_id=1&idioma=1



DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/04/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HLRIH-YVZZ3-UZFON</b> Página 25 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 12:11 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/04/2022 13:30



Por lo que se propone a la JGL, modificar la calificación provisional en idénticos términos al informe técnico arriba referenciado y remitir el acuerdo a la Consejería de vivienda a la mayor brevedad posible.>>>

Considerando lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta de la Sra. Concejala Delegada del Área de Urbanismo, en la forma transcrita anteriormente, y, en consecuencia:

1. Modificar la calificación provisional en idénticos términos al informe técnico obrante en el expediente y del que se ha hecho referencia en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Remitir el presente acuerdo, con la documentación que corresponda, a la Consejería competente de la Junta de Andalucía.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

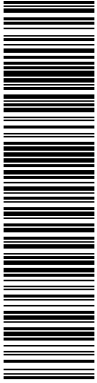
**C.- SUSCRIPCIÓN DE LA CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BAZA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN 2022-2023**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa, con fecha 6 de abril de 2022, la Sra. Concejala del Área de Bienestar Social, para suscripción de la Cláusula Adicional Segunda por la que se prorroga, por un año, el Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y este Ayuntamiento de Baza, para el desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/04/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HLRIH-YVZZ3-UZFON</b> Página 26 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 12:11 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/04/2022 13:30



Ayuntamiento  
DE BAZA

Consta en el expediente de su razón informe emitido con fecha 6 de abril de 2022, por D. Antonio Javier Ramón Merlos, Director del Área de Bienestar Social, Igualdad y Mujer del Ayuntamiento de Baza,

Considerando lo establecido en el Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, por el que se regula y gestiona el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección; Orden de 17 de febrero de 2022, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, para los ejercicios 2022 y 2023 (BOJA nº 37, de 23 de febrero de 2022); y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1. Prorrogar por un año la vigencia del Convenio de Cooperación suscrito el 13 de mayo de 2020 entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y El Ayuntamiento de Baza, para la realización del "Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección" entendiéndose por tanto vigente la misma desde el 1 de mayo de 2022 hasta el 30 de abril de 2023.
2. La suscripción de la Cláusula Adicional Segunda por la que se prorroga el Convenio de Cooperación entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Baza para el desarrollo del Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección.
3. Faculta al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento para la firma de la citada Cláusula Adicional Segunda y de cuantos documentos sean necesario, para la efectividad de la misma.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

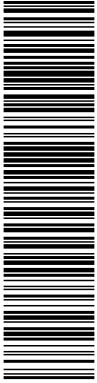
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/04/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HLRIH-YVZZ3-UZFON</b> Página 27 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 12:11 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/04/2022 13:30



Ayuntamiento  
DE BAZA

## D.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación en concepto de reintegro de la subvención para contratación del personal de proyecto AIRE, EXPT: GR/AIRE/0079/2020 destinado al fomento del empleo, a favor de la CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (modelo 022) y por importe de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (3.642,80 €).
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de AVITASG, S.L. con C.I.F. B04753422 en concepto de mensualidad Residencia Baza servicio de atención residencial para personas mayores/discapacidad mes de FEBRERO de 2022, factura número B 5, registro 2022/781, por importe de CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (52.820,49 €).
3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de AVITASG, S.L., con C.I.F. B04753422 en concepto de mensualidad UED Baza servicio de atención residencial para personas mayores/discapacidad mes de ENERO de 2022, factura número B 7, registro 2022/903, por importe de CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.867,65 €).
4. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de ASTRALCAD ENERGÍA S.L., con C.I.F. B06986145 en concepto de suministro energía eléctrica del motor Atalaya desde el 19-02-2022 a 28-02-2022, factura número 47, registro 2022/817, por importe de SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.648,44 €).
5. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de ASTRALCAD ENERGÍA S.L., con C.I.F. B06986145 en concepto de suministro energía eléctrica de la piscina cubierta desde el 19-02-2022 a 28-02-2022, factura número 53, registro 2022/818, por importe de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.598,37 €).
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación

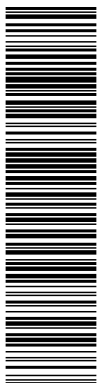
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/04/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HLRIH-YVZZ3-UZFON</b> Página 28 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 12:11 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/04/2022 13:30



Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**E.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN**

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

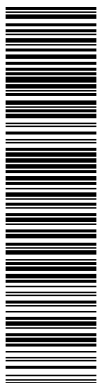
DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA )	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
74613206X	ALBERTO ORTEGA GARCÍA	SUMINISTRO: MEDICAMENTOS	70,04 €	2,80 €	72,84 €	VARIABLE
45869655L	ANTONIO SÁNCHEZ CANO	SUMINISTRO: ESTRUCTURA METALIZA PARA ESCUELAS BARRIO SALAZAR	550,00 €	115,50 €	665,50 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 537017 HLRIH-YVZZ3-UZFON-57C7FAA54881EF6E12A90C2CC463263EDC5C8DE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/04/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HLRIH-YVZZ3-UZFON</b> Página 29 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 12:11 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/04/2022 13:30



B18402081	ARLIM, ADOLFO CARO, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS PÚBLICOS	101,61 €	21,34 €	122,95 €	VARIABLE
G18978940	ASOCIACIÓN ACADEMIA ARTES ESCÉNICAS	SERVICIO: GALA PREMIOS 50 ANIVERSARIO		0,00 €	2.700,00 €	1 DÍA
G18978940	ASOCIACIÓN ACADEMIA ARTES ESCÉNICAS	SERVICIO: CONSTRUCCIÓN DAMAS DE BAZA PARA PREMIOS		0,00 €	200,00 €	VARIABLE
B19690387	AUTOCARES JABALCÓN SL	SERVICIO: SALIDA PANTANO DEL NEGRATIN PLAN DESARROLLO GITANO	181,82 €	18,18 €	200,00 €	VARIABLE
B19690387	AUTOCARES JABALCÓN SL	SERVICIO: VISITA PARQUE NATURAL SIERRA DE BAZA C.A.D.	181,82 €	18,18 €	200,00 €	VARIABLE
B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.	SERVICIO: SUSCRIPCIÓN A LA APLICACIÓN BL CONTROL INTERNO 01-05-2021 A 30-09-2022	8.993,00 €	1.888,53 €	10.881,53 €	VARIABLE
B18522680	BRICOBAZA, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL PARA MANTENIMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL	527,59 €	110,79 €	638,38 €	VARIABLE
B18522680	BRICOBAZA, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL PARA ACTIVIDAD DAMA DE BAZA	46,33 €	9,73 €	56,06 €	VARIABLE
23658203N	CARLOS ALAMEDA UREÑA	SERVICIOS: SUPLIDOS PROCURADOR RECURSO APELACIÓN 121/12	228,80 €	48,05 €	276,85 €	VARIABLE
23658203N	CARLOS ALAMEDA UREÑA	SERVICIOS: SUPLIDOS PROCURADOR PROCEDIMIENTO ORDINARIO 599/12 Y RECURSO 556/14	502,13 €	105,45 €	607,58 €	VARIABLE
23658203N	CARLOS ALAMEDA UREÑA	SERVICIOS: SUPLIDOS PROCURADOR PROCEDIMIENTO ORDINARIO 933/11	468,04 €	98,29 €	566,33 €	VARIABLE
23658203N	CARLOS ALAMEDA UREÑA	SERVICIOS: SUPLIDOS PROCURADOR EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 24/2011	425,95 €	89,45 €	515,40 €	VARIABLE
23658203N	CARLOS ALAMEDA UREÑA	SERVICIOS: SUPLIDOS PROCURADOR PROCEDIMIENTO ORDINARIO 904/11	792,84 €	166,50 €	959,34 €	VARIABLE
52512619P	CARMELO MATEOS CHECA	SERVICIO: ARREGLO DE TELÓN DE CORTINA DEL CINE IDEAL PARA EVENTO CIUDAD DEL DEPORTE	95,00 €	19,95 €	114,95 €	VARIABLE
B19653112	CERVANTES DIGITAL SL	SUMINISTRO: MATERIAL PREVENCIÓN CON JÓVENES C.A.D.	247,93 €	52,07 €	300,00 €	VARIABLE
B19653112	CERVANTES DIGITAL, S.L.	SUMINISTRO: LONAS Y PINTURA PARA CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE	4.220,00 €	886,20 €	5.106,20 €	VARIABLE
B19653112	CERVANTES DIGITAL, S.L.	SUMINISTRO: REVISTAS Y FLAYER - CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE	3.228,41 €	677,97 €	3.906,38 €	VARIABLE
B19653112	CERVANTES DIGITAL, S.L.	SUMINISTRO: LETREROS CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE	4.860,00 €	1.020,60 €	5.880,60 €	VARIABLE
B19653112	CERVANTES DIGITAL, S.L.	SUMINISTRO: TROFEOS DE CRISTAL PARA RUTA SOLIDARIA	70,00 €	14,70 €	84,70 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO, S.L.	SUMINISTRO: GUANTES	27,02 €	5,68 €	32,70 €	VARIABLE
B28981488	DESUL, S.L.	SUMINISTRO: GUANTES Y MASCARILLA PARA BOMBEROS	962,12 €	202,05 €	1.164,17 €	VARIABLE
45715506Q	ELISABETH RAMÓN MERLOS	SUMINISTRO: MATERIAL TALLER PELUQUERÍA E IMAGEN PERSONAL P.D.G.	611,82 €	162,63 €	774,45 €	VARIABLE
45715506Q	ELISABETH RAMÓN MERLOS	SUMINISTRO: MATERIAL TALLER PELUQUERÍA E IMAGEN PERSONAL P.D.G.	833,27 €	174,99 €	1.008,26 €	VARIABLE
B23662588	ENEQUIPO TRADING, S.L.	SUMINISTRO: CAMISETAS MEDIA MARATÓN	4.725,00 €	992,25 €	5.717,25 €	VARIABLE
B23662583	ENEQUIPO TRADING, S.L.	SUMINISTRO: CAMISETAS PARA ESCUELA DE PRIMAVERA	1.575,00 €	330,75 €	1.905,75 €	VARIABLE
76146951T	FRANCISCO MESAS BLANQUEZ	SERVICIO: VISITA GRANJA ESCUELA MENORES PLAN DESARROLLO GITANO	400,00 €	84,00 €	484,00 €	VARIABLE
B18435073	FUNERARIA MUÑOZ SL	SERVICIO: GASTOS FUNERARIOS FALLECIMIENTO ANTONIO J.M.	1.184,15 €	216,38 €	1.400,53 €	VARIABLE
B19656883	HIJOS DE JULIÁN JIMÉNEZ, S.L.	SUMINISTRO: RAMPA MINUSVÁLIDOS PARA COLEGIO S.J. DE CALASANZ	70,00 €	14,70 €	84,70 €	VARIABLE
B19669258	INAGA AGUA ENERGÍA, S.L.U.	SERVICIO: ARREGLO ROTURA VÁLVULA AGUA CALIENTE POLIDEPORTIVO	57,07 €	11,98 €	69,05 €	VARIABLE
B19608710	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES, S.L.U.	SERVICIO: INSTALACIÓN DE LÁMPARA PROYECTOR	979,35 €	205,66 €	1.185,01 €	VARIABLE
B18705491	INSTALACIONES ELECTRÓNICAS TORAL, S.L.	SUMINISTRO: MATERIALES ELECTRICIDAD PARA PALACIO DE LOS ENRIQUEZ	232,26 €	48,77 €	281,03 €	VARIABLE
B18705491	INSTALACIONES ELECTRÓNICAS TORAL, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL DE ELECTRICIDAD PARA CALLE CHORRILLO	3.601,50 €	756,32 €	4.357,82 €	VARIABLE
B18705491	INSTALACIONES	SUMINISTRO: MATERIAL ELECTRICIDAD	2.616,24 €	549,41 €	3.165,65 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4, Baza

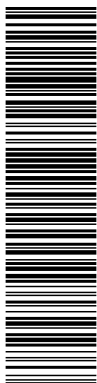
18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 537017 HLRIH-YVZZ3-UZFON 57C7FAA54881EF6E12A90C2CC463265EDCE5CDE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayuntamientoobaza.es/8443/portal/verificadores.do?ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.ayuntamientoobaza.es/8443/portal/verificadores.do?ent_id=1&idoma=1)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/04/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HLRIH-YVZZ3-UZFON</b> Página 30 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 12:11 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/04/2022 13:30



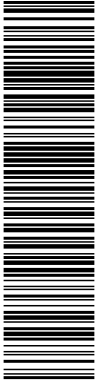
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 537017 HLRIH-YVZZ3-UZFON-57C7FAA54881EF6E12A90C2CC-A69263EDC5C8DE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portalayuntamientoobaza.es/8443portalayuntamientoobaza.es/?ent\_id=1&idoma=1



	ELECTRÓNICAS TORAL, S.L.	PARA VARIOS ARREGLOS EN BAÚL Y ATALAYA				
45869342M	JOSE CARMELO MATEOS LOZANO	SERVICIO: EMISIÓN DIRECTO PLENO MARZO, FOTOS MEDIA MARATÓN, SEMANA DE LA CIENCIA, ETC	1.020,00 €	214,20 €	1.234,20 €	VARIABLE
52526830M	JOSE GALLARDO RUBIO	SUMINISTRO: MATERIAL PARA MANTENIMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL	243,00 €	51,03 €	294,03 €	VARIABLE
45717387B	JOSE TORRES VÉLEZ	SUMINISTRO: MATERIAL DE MANTENIMIENTO VÍAS PUBLICAS: DISCOS, SPRAY, ETC	335,00 €	70,35 €	405,35 €	VARIABLE
A30047476	JUAN AZCUE, S.A.	SERVICIO: TRABAJOS EN SONDEO BAÚL	3.975,35 €	834,82 €	4.810,17 €	VARIABLE
52518554D	JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	SUMINISTRO: MATERIAL TALLERES ITINERANTES C.A.D.	248,12 €	52,11 €	300,23 €	VARIABLE
A18094730	JULIO BAZA, S.A.	SUMINISTRO: MATERIAL DE MANTENIMIENTO VÍAS PUBLICAS: CEMENTO, YESO, COLA, MORTERO, ETC	1.483,97 €	311,63 €	1.795,60 €	VARIABLE
A18094730	JULIO BAZA, S.A.	SUMINISTRO: MATERIAL PARA MANTENIMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL	450,08 €	94,51 €	544,59 €	VARIABLE
74626990V	Mª CARMEN POLAINO JIMÉNEZ	SERVICIO: ALOJAMIENTO TUNA DE MÁLAGA	785,45 €	78,55 €	864,00 €	VARIABLE
74626990V	Mª CARMEN POLAINO JIMÉNEZ	SERVICIO: ALOJAMIENTO TUNA DE MADRID	581,82 €	58,18 €	640,00 €	VARIABLE
818324376	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL DE MANTENIMIENTO VÍAS PUBLICAS: TUBOS, BOTAS SEGURIDAD, ETC	607,46 €	127,57 €	735,03 €	VARIABLE
74626562A	MIGUEL SÁNCHEZ MARTINEZ	SERVICIO: HOSPEDAJE TUNA DE ALBACETE	1.014,55 €	101,46 €	1.116,01 €	VARIABLE
31707898Y	MIRYAM CARMONA GARCÍA DE VILLEGAS	SERVICIO: YOGA A MAYORES ABRIL 2022			400,00 €	VARIABLE
45714520L	MÓNICA BLANQUEZ SEGOVIA	SUMINISTRO: DIVERSO MATERIAL DE PINTURA	216,99 €	45,55 €	262,54 €	VARIABLE
819593623	MUÑOZ Y PIZARRO, S.L.	SUMINISTRO: PASTA DE LIJADO PARA MAQUINA CORTACESPED	48,73 €	10,23 €	58,96 €	VARIABLE
B18685651	ORTOPEDIA TÉCNICA BASTETANA, S.L.	SUMINISTRO: PARCHES DE REPUESTO PARA DESFIBRILADOR	198,35 €	41,65 €	240,00 €	VARIABLE
B04833489	PAELLAS SIERRA NEVADA, S.L.	SERVICIO: PAELLA PARA BAICO	1.040,00 €	104,00 €	1.144,00 €	VARIABLE
B04833489	PAELLAS SIERRA NEVADA, S.L.	SERVICIO: PAELLA PARA BAÚL	1.120,00 €	112,00 €	1.232,00 €	VARIABLE
52146849F	PEDRO MEDINA SÁNCHEZ	SERVICIO: PINTURA INTERIOR PALACIO ENRÍQUEZ	210,00 €	44,10 €	254,10 €	VARIABLE
74626305E	PIEDAD SAMANIEGO DÍAZ	SERVICIO: DECORACIÓN FLORES PARA PREMIOS EDUCATIVOS	70,00 €	7,00 €	77,00 €	VARIABLE
45713378G	PILAR ORTEGA ARASCO	SUMINISTRO: MEDICAMENTOS	357,37 €	40,29 €	397,66 €	VARIABLE
B18210831	SESISE, S.L.	SERVICIO: CONEXIÓN ALARMAS	5.418,00 €	1.137,78 €	6.555,78 €	VARIABLE
B18798928	SLOGAN PUBLICIDAD, S.L.	SUMINISTRO: ROPA LABORAL PARA PRACTICAS ELECTRICISTA	129,95 €	27,29 €	157,24 €	VARIABLE
B19603984	SÚPER MANOLI III, S.L.	SUMINISTRO: GUANTES LIMPIEZA NITRIL AZUL, 46 UNIDADES			414,00 €	VARIABLE
B19603984	SUPERMANOLI III SL	SUMINISTRO: PRODUCTOS ALIMENTACIÓN HIGIENE Y ASEO	2.906,34 €	330,40 €	3.236,74 €	VARIABLE
A43501352	TQ TECNOL S.A.	SUMINISTRO: GUANTES DE TRABAJO PARA ELECTRICIDAD	315,65 €	66,29 €	381,94 €	VARIABLE
A43501352	TQ TECNOL S.A.	SUMINISTRO: BALIZAS SEÑALIZACIÓN AVERÍAS	323,00 €	67,83 €	390,83 €	VARIABLE
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	SERVICIO: ITV VEHÍCULO GR-8094-AL			48,58 €	VARIABLE
45713862M	VERÓNICA LLORENTE BASTIDAS	SERVICIO: CLASES ZUMBA MAYORES ABRIL 2022	600,00 €	126,00 €	726,00 €	VARIABLE
45713169W	YOLANDA MOLINA ROMÁN	SUMINISTRO: MATERIAL TALLER DE ESTÉTICA PLAN DESARROLLO GITANO	206,61 €	43,39 €	250,00 €	VARIABLE
45713169W	YOLANDA MOLINA ROMÁN	SUMINISTRO: MATERIAL TALLER DE PELUQUERÍA PLAN DESARROLLO GITANO	206,61 €	43,39 €	250,00 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/04/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>HLRIH-YVZZ3-UZFON</b> Página 31 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 12:11 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 13:30 ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/04/2022 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 537017 HLRIH-YVZZ3-UZFON 57C7FAA54881EF6E12A90C2CC463263EDC5C8DE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portalayuntamientoobaza.es/8443portalayuntamientoobaza.es/?ent\_id=1&idioma=1



Ayuntamiento  
DE BAZA

2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### F.- CONVALIDACIÓN OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN.

Seguidamente, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, teniendo en cuenta que se han realizado las siguientes prestaciones de servicios sin seguir el procedimiento exigible en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

- Formación yoga para mayores
- Clases de zumba para mayores
- Renovación y Hosting web media maratón
- Suministro combustible para vehículo Mancomunidad
- Mantenimiento Pabellón de Deportes

Considerando que la contratación verbal realizada es nula de pleno derecho y que en virtud de la doctrina establecida por el Tribunal Supremo (STS de 12 de diciembre de 2012), procede reconocer el gasto efectivamente realizado como indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

Resultando que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 05.2317.22609, 10.3410.22602, 09.4540.22103 y 10.3420.22700.

Considerando que los gastos que se recogen en la presente relación se han realizado con omisión de la función interventora conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 del RD

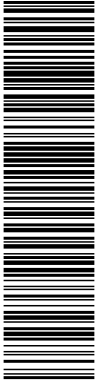
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/04/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HLRIH-YVZZ3-UZFON</b> Página 32 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 12:11 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/04/2022 13:30



Ayuntamiento  
DE BAZA

424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto el informe emitido por Intervención, en relación a este expediente de omisión de la función interventora, y obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Convalidar la omisión de la función interventora en relación a los expedientes que se detallan, en función de la fase en que se encuentren cada uno.
2. La autorización y disposición del gasto a favor de C Y D DE SERVICIOS CULTURALES S.C.A., con C.I.F. F18322537, por importe de 3.000,00 € para pago factura 2022/913 correspondiente a servicios prestados en el Pabellón de Deportes en marzo 2022.
3. El reconocimiento de la obligación a favor de MIRYAM CARMONA GARCÍA DE VILLEGAS, con N.I.F. 31707898Y, por importe de 400,00 € para pago factura 2022/594 correspondiente a la formación yoga para mayores el mes de enero de 2022.
4. El reconocimiento de la obligación a favor de MIRYAM CARMONA GARCÍA DE VILLEGAS, con N.I.F. 31707898Y, por importe de 400,00 € para pago factura 2022/698 correspondiente a la formación yoga para mayores el mes de febrero de 2022.
5. El reconocimiento de la obligación a favor de VERÓNICA LLORENTE BASTIDAS, con N.I.F. 45713862M, por importe de 363,00 € para pago factura 2022/715 correspondiente a clases de zumba para mayores medio mes de enero 2022.
6. El reconocimiento de la obligación a favor de EDUARDO QUIRANTE SÁNCHEZ, con N.I.F. 45922244F, por importe de 236,10 € para pago factura 2022/692 correspondiente a la renovación del dominio y hosting anual web media maratón.
7. El reconocimiento de la obligación a favor de SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO, S.L. con C.I.F. B18339754, por importe de 433,70 € para pago factura 2022/744 correspondiente a suministro combustible vehículos de la Mancomunidad.
8. El reconocimiento de la obligación a favor de SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO, S.L. con C.I.F. B18339754, por importe de 337,31 € para pago factura 2022/747 correspondiente a suministro combustible vehículos de la Mancomunidad.
9. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de

Plaza Mayor 4, Baza

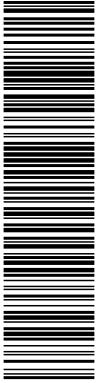
18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



DOCUMENTO 039.ACTA JGL: <b>Acta JGL-11/04/2022-16</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HLRIH-YVZZ3-UZFON</b> Página 33 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 12:11 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 12/04/2022 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/04/2022 13:30



Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**NOVENO. - RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:50 horas del día indicado, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria doy fe.**

**En Baza, a fecha de firma electrónica.**

**EL PRESIDENTE, LA SECRETARIA**  
**Fdo.: MANUEL GAVILÁN GARCÍA, Fdo.: M<sup>a</sup> ANTONIA LOBATO GARCÍA.**

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)